



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**



**SUPERINTENDENCIA**

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00004147**

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante escritura pública otorgada el 09 de febrero de 1999, ante el Notario Tercero del cantón Quito, se constituyó la compañía STANFORD TRUST COMPANY ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., actualmente denominada FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 01 de abril de 1999; aprobada su constitución mediante Resolución No. 99.1.1.1.00660 de 22 de marzo de 1999;

**QUE**, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. 00.Q.IMV.704 de 16 de marzo de 2000, autorizó el funcionamiento de la compañía STANFORD TRUST COMPANY ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., actualmente denominada FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, y dispuso su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, misma que se encuentra inscrita bajo el No. 2000.1.10.00023 de 22 de marzo de 2000;

**QUE**, la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a través del doctor Alvaro Páez Benalcázar en su calidad de Presidente del Directorio - Representante Legal, pone en conocimiento de esta Institución el aumento de capital suscrito y pagado; fijación del capital autorizado y la reforma del estatuto social, aumento que será pagado con cargo a la cuenta Compensación de Créditos; Numerario; y, Capitalización de la Reserva Legal, en los términos constantes en la escritura pública, otorgada el 23 de abril del 2018, ante la Notaria Vigésima Sexta Suplente del cantón Quito;

**QUE**, la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en consideración de lo dispuesto en el Art. 4, de la Resolución N° 755 de 16 de mayo de 2016, mediante la cual se expidió la "NORMA PARA LA DETERMINACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS DE LAS BOLSAS DE VALORES, CASAS DE VALORES, CALIFICADORAS DE RIESGO, ADMINISTRADORAS DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, DE LOS DEPOSITOS CENTRALIZADOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES Y DE LA SOCIEDAD PROVEEDORA Y ADMINISTRADORA DEL SISTEMA ÚNICO BURSÁTIL SIUB", solicitó a través de su Presidente del Directorio - Representante Legal doctor Alvaro Páez Benalcázar, a esta Superintendencia, se proceda con la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del único fondo que administra denominado FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO EQUIFONDO, en razón de que su objeto como compañía será la de administrar negocios fiduciarios y procesos de titularización;

**QUE**, el Art. 432 de la Ley de Compañías en el tercer inciso establece que: "La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**



**SUPERINTENDENCIA**

emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores; las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las sociedades de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el Estado; las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras, organizadas como personas jurídicas; las asociaciones y consorcios que formen entre sí las compañías o empresas extranjeras, las que formen con sociedades nacionales vigiladas por la entidad, y las que éstas últimas formen entre sí, y que ejerzan sus actividades en el Ecuador; las bolsas de valores; y las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores”;

**QUE**, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2018.200 de 11 de mayo de 2018, emite Pronunciamiento Favorable, para la presente aprobación;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) El aumento del capital suscrito y pagado de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS de CUATROCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 420.000,00) a SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 600.000,00); b) La fijación del capital autorizado en OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 800.000,00); y, c) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública referida en el tercer considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se publique la presente resolución, así como el extracto de la respectiva escritura, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se notifique al Representante Legal de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS con el contenido de la presente resolución

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS publique la presente resolución y el extracto de la respectiva escritura en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de la presente resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios Públicos Tercero y Vigésimo Sexto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y del presente aumento de capital y reforma del estatuto social, respectivamente, del contenido de la presente resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública y la presente resolución; tome nota de tal inscripción al



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS**



**DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**SUPERINTENDENCIA**

margen de la inscripción de la constitución y sienta las razones respectivas, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER** que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la inscripción de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS referida en el segundo considerando.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remítase a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, una copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

**COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de mayo de 2018.

**INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES**

*mc*  
SAC/SL/CA/KCH





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**



**SUPERINTENDENCIA**

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO; FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

- 1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, fijación del capital autorizado; y, reforma del estatuto social de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, otorgada el 23 de abril de 2018 ante la Notaria Vigésima Sexta Suplente del cantón Quito; ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00004147 de 11 de mayo de 2018.
- 2. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el doctor Alvaro Páez Benalcázar en calidad de Presidente del Directorio – Representante Legal de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 3. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO; FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00004147 de 11 de mayo de 2018, aprobó el aumento de capital suscrito y pagado; fijación del capital autorizado; y, la reforma del estatuto de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, por un monto de CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 180.000,00) pagado con cargo a la cuenta Compensación de Créditos; Numerario; y, Capitalización de la Reserva Legal, en tal virtud se fija el capital suscrito y pagado de la sociedad en la suma de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 600.000,00), de acuerdo a lo establecido en el cuadro de integración de capital.
- 4.** En virtud de la referida escritura, la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, reforma el siguiente artículo:

**"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL .-** El capital suscrito y pagado de FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS es de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 600.000), dividido en seiscientas mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Tanto el capital suscrito como el capital pagado de FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR, siempre serán al menos los mínimos requeridos por las leyes pertinente. El capital autorizado será de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$800.000)."

D.M. de Quito, a 11 de mayo de 2018

**Ing. Carlos Echeverría Esteves**  
**DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

*me*  
*no*  
*no*  
SAC/SL/CA/KCH